COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Unidad para las Víctimas

CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL

El Grupo de Gestión de Talento Humano de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

TENIENDO EN CUENTA:

Que de conformidad con el Ley 1448 de 2011, por medio del cual se organiza la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, fija como objetivo establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3º de la presente ley, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales

Que, para el desarrollo de los objetivos propios de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la DIREECCIÓN DE REPARACIÓN, presenta justificación de la necesidad para realizar contrato de prestación de servicios, con el objeto de prestar sus servicios profesionales al Equipo de Contribuciones a la Verdad, la Convivencia y la No repetición de la Dirección de Reparación en el nivel territorial, en el proceso de planeación , implementación y seguimiento de las estrategias, metodologías y líneas de trabajo que se adelantan desde el equipo de contribuciones de la Dirección de Reparación, en el marco del fortalecimiento de la dimensión simbólica de la reparación integral a través del enfoque sociocultural, correspondiente a las medidas de satisfacción y garantías de no repetición. Requiriéndose contratar un profesional en áreas del conocimiento de las ciencias sociales y humanas y/o título profesional en ciencias políticas o relaciones internacionales o comunicación social o periodismo o derecho o administración de empresas o administración pública o contaduria pública o filosofía o historia o licenciatura en literatura o licenciatura en educación o pedagogía o psicología o sociología o trabajo social, y 30 meses de experiencia profesional. ✓

Que, revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la Entidad, así como el Manual de Funciones; el Grupo de Gestión del Talento Humano establece que:

Existe personal en planta, pero este no es suficiente, razón por la que se requiere contratar la prestación del servicio.

Que esta solicitud de contratación, se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024.

De conformidad con lo previsto en el Manual de Funciones, modificado a través de Resolución No. 04856 de fecha 19 de diciembre de 2022, el Grupo de Gestión del Talento Humano.

CERTIFICA

Que, revisada la planta de personal de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, frente al objeto y obligaciones descritos en los estudios previos, se hace necesario adelantar la contratación respectiva bajo la modalidad prevista en el estudio previo, conforme a la viabilidad presupuestal otorgada por la Dirección General de Presupuesto Nacional siendo necesario vincular por prestación de servicios, el personal requerido.

La anterior certificación se expide para los efectos del trámite contractual que adelante el Grupo de Gestión Contractual de la Unidad para las Victimas.

Dado en Bogotá, D. C., a los veintitrés (23) días de mayo de 2024.

Martha Isabel Velasquez Franco.

MARTHA ISABEL VELÁSQUEZ FRANCO
GRUPO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Revisado: Martha Isabel Velásquez Franco - Grupo de Gestión de Talento Humano
Elaborado: Deisy Carolina Romero Gutiérrez- Grupo de Gestión de Talento Humano

Contratista: LEDYS DEL CARMEN HERNANDEZ JIMENEZ